

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Lunes 13 de Noviembre de 1944

Nº 240

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Novena Sesión—(Concluye) Pág. 2177  
 Quincuagésima Sesión . . . . . 2278

**PODER EJECUTIVO**

**DISTRITO NACIONAL**

Ley sobre arrendamiento de Terrenos Ejidales . . . . . 2179

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Banco Nacional—Balance Condensado al 31 de Octubre 1944 . . . . . 2180

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Cancélase un Nombramiento . . . . . 2181

**ADMINISTRACION DE ADUANAS**

Tipos de Cambio en monedas extranjeras . . . . . 2181

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2181  
 Títulos Supletorios . . . . . 2182  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2183  
 Terrenos Municipales . . . . . 2184  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2184  
 Notificación . . . . . 2184

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

(Concluye)

hay reos políticos; pues únicamente se ha tratado de confundir faltas y delitos comunes, con torturas o penas infames, solamente existen en cerebros calenturientos de unos pocos megalómanos defraudados en sus desmedidas ambiciones. Con toda consideración. A. Parodi, Mayor G. N. y Jefe Político.» «Honorable Sr. Ministro de Gobernación y Anexos. Managua, D. N., Número 23, Director de Policía, Managua, punto refiéreme su mensaje del 19 de Agosto 44 punto en que nos pregunta si hay reos políticos, y si éstos han recibido castigos infamantes, pláceme informarle que en las cárceles de esta no hay reos políticos, ni hay historia que hayan recibido ultraje o pena alguna que pueda llamarse de tal punto 16021 Agosto 44. Trasmítase. Matamoros M., Cnel. G. N.» «Managua, D. N., 21 de Agosto de 1944. Señor Ministro de la Gobernación, Su Despacho. He llegado a Managua por unas pocas horas y hace un momento acaban de avisarme que se ha recibido en la Jefatura Política de Matagalpa a mi cargo, un telegrama suyo

que urge contestación. Conociendo el texto del referido mensaje, digo a Ud. que es absolutamente falso lo que aseveran los enemigos del Gobierno, acerca de que en cárceles de Matagalpa se encuentran detenidos políticos o se les haya aplicado torturas o penas infamantes. No se necesita mayor sentido común para poder apreciar la tarea tendenciosa de los sempiternos enemigos del Liberalismo. De Ud. Atto. y s. s. (f) Paco Fiallos, Jefe Político de Matagalpa.» «Depositado en León a las once am. del 21 de Agosto. Recibido en Managua a las once y veinte am. del veintiuno. A Ministro de Gobernación, Dr. Anibal Ibarra Rojas. Durante mi actuación en esta Corte de Apelaciones no se ha presentado ningún recurso o queja por motivo de torturas aplicadas a reos en cárceles de esta jurisdicción, ni ha sido constatado dato alguno al respecto en las actas de visitas de cárceles practicadas por los Jueces de Distrito respectivos, los días sábados de cada semana. Así me dóy el gusto de contestar a su telegrama de hoy. (f) Arturo Baca, Presidente de la Corte de Apelaciones de Occidente.» «Depositado en Granada a las 2 y 20 del 21 de Agosto de 1944. Recibido en Managua a las 2:35 pm. del 21 de Agosto 44. A Ministro de la Gobernación, Dr. Anibal Ibarra Rojas. Los infrascritos Magistrados de la Corte de Apelaciones de Oriente y Medio Día, hacemos constar por el conocimiento de vecindad que ningún reo político ni común ha sido torturado en estas cárceles y que al Tribunal de que formamos parte, nadie se ha presentado de queja ni recurrido de exhibición personal por la detención ilegal de ningún preso político. (f) Manuel Escobar h. Presidente. (f) Constantino Meneses, Vice-Presidente. (f) Alejandro Dipp. Muñoz, Vocal.» «Depositado en Masaya, a las once y 40 am. del 21 de Agosto de 1944. A Ministro Gobernación. A su telegrama fecha de hoy. No tengo conocimiento se haya sometido tortura reos ubicados cárceles de la ciudad de Masaya. Por lo que hace otras ciudades comprendidas jurisdicción Corte Masaya hoy mismo me dirijo telegráficamente jueces distrito pidiéndoles el informe visita cárceles previsto artículos 538 y siguiente código de instrucción criminal. Atte. Ernesto Sequeira, Presidente Corte Apelaciones de Masaya.» «Depositado en Matagalpa a las once y 30 am. del 21 de Agosto de 1944. Recibido en Managua a las doce y 35 del 21

de Agosto 44. A Ministro Gobernación y Anexos. Aquí no se tiene conocimiento de casos en que se haya aplicado tortura a los reos en las cárceles de esta jurisdicción. Así contesto su telegrama de hoy. J. I. Rivera, Presidente Corte Apelaciones por la Ley."

*Aurelio Montenegro,*  
D. P.

*Andrés Largaespada,*  
D. S.

*Alfredo Castillo,*  
D. S.

Quincuagésima Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día miércoles veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, el diputado Largaespada y Castillo.

Concurren además, los diputados siguientes: Pallais B., Zamora, Cuadra Pasos, Alfaro, Bárcenas Meneses, Bolaños, Chamorro (D.M.), Chamorro Ch., Rodríguez, Pasos Montiel, Salinas, Guerrero, Aguilar, Aguado, Altamirano Browne, Delgadillo Cole, Bendaña, Mayorga, Cantarero, Rizo Gadea, Buitrago, Lacayo Sacasa, Sandino, Rivas, Talavera, Sánchez B., Pineda y Sequeira.

19—El Presidente declara abierta la sesión, y a continuación explica, que habiendo quedado aprobada el día de ayer el acta por moción del dip. Zamora, no será leída.

Los diputados Altamirano Browne y Rivas opinan que ésta debe ser leída para conocimiento de la Cámara, por cualquier enexactitud que pudiera tener; y el diputado Rivas agrega que por ejemplo, no aparece en dicha acta la parte histórica muy importante, cuando el Ministro de la Gobernación se tomó por sí y ante sí la palabra por sobre los llamados de atención que le hiciera el Pdte. de la Cámara diciéndole que el turno correspondía al dip. Altamirano Browne. Agrega que este detalle es muy interesante hacerlo aparecer en el acta, porque el Ministro violó el Reglamento de la Cámara y por él pide, que sino aparece en el acta de ayer lo diga la de hoy.

El diputado Presidente explica, que cuando el Sr. Ministro llegó, pidió la palabra antes de leer su informe para una aclaración, y por eso se le concedió, surgiendo después el incidente.

El diputado Altamirano Baowne manifiesta que no viene a la tribuna a contestar al mensaje traído por el Ministro de Gobernación, sino a protestar por las faltas de respeto cometidas por dicho Ministro en el recinto de la Cámara al usar la tribuna sin sujeción ni respeto al Reglamento, al timbre del Presidente ni al derecho, irrespeto que no alcanza solo a la minoría sino a la Cámara entera porque fué irrespeto a su

Presidente y su Reglamento, y constituye un acto que nunca se había registrado en la historia parlamentaria de Nicaragua. Agrega que otro de los irrespetos cometidos por el Ministro fué tildar de cobardes y fugitivos los 10 representantes que por una situación de hecho ante una realidad se vieron obligados a abandonar el recinto de la Cámara, todo porque no le cedieron un derecho que no le pertenecía. Asimismo manifiesta que la minoría no se da por satisfecha porque no escuchó la respuesta del Ministro, anunciando que a este respecto presentarán un voto razonado.

El diputado Chamorro dice que el espectáculo que se dió en la sesión de ayer es la cosa más inaudita que se ha visto en la historia de cualquier parlamento del mundo en que un representante del Ejecutivo, el Ministro de Gobernación, viene a imponer su propia voluntad, sobre la Cámara sobre su Presidente y sobre su Reglamento, obediendo a un plan, capítulo o escena de un mismo sainete. Agrega que desde se trató de traer al Ministro de Gobernación se empezó a poner toda clase de estropiezos a este derecho, los que culminaron con el arrebataamiento de la palabra por el Ministro, al al único diputado que se le había permitido hablar.

El diputado Altamirano Browne contesta una alusión personal que le dirigió el Ministro de la Gobernación respecto a la supresión de su diario "La Estrella de Nicaragua", cargo, que por haber sido lanzado por el propio Ministro de la Gobernación conceptúa una muy grave acusación, que precisa desvanecer. Historia a continuación la serie de supresiones que sufrió su diario y dice que la última de ellas le fué notificada en un papelito informal que lee ante la Cámara, y que personalmente le entregó el entonces Sub-Secretario de Gobernación don Gustavo Abaunza. Agrega que nunca supo porqué fué incluido su diario en la Lista Negra; pero que es lo cierto que de haber sido suprimida por nazi-facista, debía existir en los archivos del Ministerio de Gobernación algún procedimiento en virtud del cual se ordenaba la supresión, y éste no existe, habiéndose ordenado dicha supresión 6 meses después de su inclusión en la lista negra; y que si tan explicativo estaba el Ministro, debió, también referirse a los diarios «La Nueva Prensa», «La Prensa» y «La Noticia» que por varias veces han sido suprimidos.

El diputado Guerrero dice que de no haber acaecido los hechos lamentables de la sesión de ayer no levantaría su voz para llamar la atención de sus compañeros de Cámara, si no fuera que se ha sentado un precedente funesto por una Directiva ineficaz para mantener el Reglamento de la Cámara. Agrega que el informe rendido por el Ministro de la Gobernación carece de veracidad como lo demuestra la presentación que hizo de telegramas que atestiguan

que no hay presos en las cárceles de la República cuando es del conocimiento de todos que los hay, en flagrante violación de la ley. Que buscando la salud de la República desearon investigar acerca de las penas y torturas como se hizo en épocas preteritas en que se levantó un proceso formal que culminó con la supresión de tales violencias y termina lanzando un cargo a la Directiva y a la Cámara por haberse cruzado de brazos a escuchar la lectura del informe del Ministro que irrespetó el Reglamento y al propio Presidente de la Cámara y arrebató el derecho de la palabra a un diputado, usando indebidamente la tribuna.

El diputado Pasos Montiel hace moción para que la Cámara se ponga de pies y se levante la presente sesión para hacer ostensible el regocijo que embarga el corazón de todos los nicaragüenses como de todos los pueblos del mundo por la liberación de la bota férrea de los hulanos por las fuerzas victoriosas de la democracia en marcha de la ciudad luz, la ciudad del arte y símbolo de todas las libertades del mundo, la ciudad de Paris.

A continuación el diputado Aguado en apoyo de la moción Pasos Montiel dice, que efectivamente es éste un momento solemne para las democracias de América y para el pueblo de Nicaragua, el avance de los pueblos libres que luchan por el establecimiento de la libertad y la democracia en el mundo. Que todos en América deben estar de triunfo sin distingos de ninguna especie: el rico el pobre; el liberal y el conservador, el potentado y el obrero y que solamente los tiranos deben sentir tristeza y temor ante estos triunfos que amenazan acabar con sus regímenes opresores de les pueblos.

El diputado Guerrero hace nuevamente uso de la palabra para hacer sugerir que se dirija un radiograma de efusiva felicitación a nombre de la Cámara joven, a los cinco hombres que están conquistando las libertades en el mundo, que son Roosevelt, Churchill Stalin, Chiang Kai Shek y De Gaulle.

Tomadas en consideración la moción, presentada por el diputado Pasos Montiel, fué aprobada por unanimidad.

39—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge el proyecto de ley presentado por el diputado Henry Pallais B., relativo a autorizar a las personas favorecidas por las donaciones de terrenos en el Campo Bruce y que hayan construído sus casas para que puedan disponer de ellas sin las restricciones que establece el Art. 29 de la ley que autoriza dichas donaciones.

A discusión el dictamen junto con el proyecto en lo general, se aprueban ambos en este carácter, y discutido por Artos., se aprueban íntegramente los dos de que consta el proyecto quedando así aprobado éste en primer debete.

49—El diputado Presidente levanta la sesión.

*Aurelio Montenegro,*  
Presidente.

*Andrés Largaespada,*  
Secretario.

*Alfredo Castillo,*  
Secretario.

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL



LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EJIDALES

La Asamblea Nacional Constituyente.

Decreta:

Art. 19—Las solicitudes de arrendamiento de terrenos de ejidos se tramitarán por los Alcaldes Municipales, de conformidad con las prescripciones siguientes:

19—Se sustanciarán en forma verbal en papel de cincuenta centavos y con intervención del Síndico Municipal.

29—La solicitud se mandará publicar de oficio en «La Gaceta Oficial» y durante quince días por carteles, que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de la población en donde esté situado el terreno.

39—Al practicarse la medida se hará también al amojonamiento del terreno, debiendo ser los mojones de piedra de calicanto, y su altura de medio metro, por lo menos, sobre la superficie del terreno, por dos decímetros de grueso.

49—Una vez terminadas por el Agrimensor las operaciones de medida y amojonamiento, devolverá las diligencias al Alcalde, quien extenderá al interesado, para que le sirva de suficiente título, certificación en papel de a cincuenta centavos, de la solicitud del arrendamiento y de las diligencias de calificación, de adjudicación y de medida y amojonamiento del terreno.

Art. 29—El presente decreto reforma el artículo 19 del acuerdo ejecutivo de 9 de Octubre de 1902, dejando en vigor las disposiciones de la Ley Agraria que no se modifican expresadamente; y comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta Oficial».

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, dos de Febrero de mil novecientos doce.—Ignacio Suárez, D. P.—L. Sánchez R., 1er. Secretario.—M. Mairena, 2º Secretario.

Publíquese.—Palacio Nacional.—Managua, siete de Febrero de mil novecientos doce.—Díaz.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Cantón.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

2180

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

ACTIVO

<b>Fondos Disponibles</b>		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 41 437 061.63	
Otros Fondos	100 882.47	₡ 41 537.944.10
<hr/>		
<b>Colocaciones</b>		
Redescuentos y Descuentos	₡ 5.794.743 88	
Emisión Fiduciaria	4.149 085 56	
Otras Colocaciones	3.007.44	9 946.836.88
<hr/>		
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		
Cuentas Diversas	₡ 10.474.79	10.474.79
<hr/>		
<i>Total del Activo Realizable</i>		₡ 51.495.255.77
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		
Gastos Generales y de Administración	₡ 114 484.71	
Gastos Pagados por Adelantado	146 719.37	
Gastos s/Compras y Embarque de Oro	29.017 85	290 221 93
<hr/>		
<b>TOTAL</b>		₡ 51.785.477 70
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		30.604.458 97
<b>TOTAL GENERAL</b>		₡ 82.389 936 67

PASIVO

<b>Billetes y Depósitos</b>		
Billetes en Circulación	₡ 40.225.939 95	
Depósitos en Cuenta Corriente	8 476.539 21	
Otros Depósitos	165 717.30	₡ 48.868 196.46
<hr/>		
<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 69.608.48	
Cuentas Diversas	1 690.833.17	1.760.441.65
<hr/>		
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 50 628.638.11
<b>Otras Cuentas del Haber</b>		
Intereses Ganados	₡ 26.975 52	
Cambios	74 534.12	
Comisiones	86 45	
Otras Utilidades	61.478.60	163.074 69
<hr/>		
<b>Reservas</b>		
Fondo de Reserva Legal		993.764 90
<hr/>		
<b>TOTAL</b>		₡ 51.785 477.70
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		30 604 458 97
<b>TOTAL GENERAL</b>		₡ 82.389 936.67

Managua, D. N., Noviembre 2 de 1944.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

G. TUNNERMANN  
Gerente General, por la Ley

J. E. SOMARRIBA  
Vice-Contador.

L. A. MOLIERI,  
Vice-Gerente.

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Nº 42

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Cancélese el nombramiento de Constantino Lanuza, hecho por acuerdo Nº 120, de fecha 23 de Diciembre de 1943, como Chofer Auxiliar al servicio de las diferentes Secciones del Ministerio de Agricultura y Trabajo, que afecta al Título XI, Capit. I y Artículo XI del Presupuesto General de Gastos vigente, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

20—Nómbrese a Luis Luna Altamirano, Chofer Auxiliar al servicio de las diferentes Secciones del Ministerio de Agricultura y Trabajo, en sustitución del citado Sr. Constantino Lanuza, a quien se le canceló su nombramiento.

39—El nuevo nombrado devengará el sueldo asignado por el Presupuesto General de Gastos vigente, que afecta el Título XI, Capit. I y Artículo XI del referido Presupuesto.

49—El presente acuerdo principiará a regir desde el día 6 de Noviembre de 1944.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Noviembre 6 de 1944.—SOMOZA.—José M. Zelaya C.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

**ADMINISTRACION DE ADUANAS**

República de Nicaragua,

ADMINISTRACION DE ADUANAS Y  
CONTROL DE PRECIOS Y COMERCIO

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias      Novbre. 6 de 1944.

Nº 317

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 1 de Novbre. 1944 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

*Países      Unidad monetaria      Tipo*

**AMERICA:**

Estados Unidos . . .	Dollar . . . . .	\$ 1.00
Argentina . . . . .	Peso Papel . . . . .	.2497
Brasil . . . . .	Cruzeiro . . . . .	.0525
Chile . . . . .	Peso Oro . . . . .	.04
Colombia . . . . .	Peso Oro . . . . .	.5714
Costa Rica . . . . .	Colón . . . . .	.1969
Cuba . . . . .	Peso Plata . . . . .	1.00
Ecuador . . . . .	Sucre . . . . .	50
Guatemala . . . . .	Quetzal . . . . .	1 00
Honduras . . . . .	Lempira . . . . .	.50
México . . . . .	Peso Plata . . . . .	2065
Panamá . . . . .	Balboa . . . . .	1.00

Perú . . . . .	Sol . . . . .	.16
Salvador (El) . . . . .	Colón . . . . .	.24975
Venezuela . . . . .	Bolívar . . . . .	.3267

**EUROPA:**

Alemania . . . . .	Marco Aski . . . . .	.28
Bélgica . . . . .	Belga . . . . .	.1695
Dinamarca . . . . .	Corona (Krona) . . . . .	.1933
España . . . . .	Peseta . . . . .	.1192
Francia . . . . .	Franco . . . . .	.0182
Gran Bretaña . . . . .	Libra Esterlina . . . . .	4.04
Holanda . . . . .	Florín . . . . .	.5300
Hungría . . . . .	Pengo . . . . .	.1977
Italia . . . . .	Lira . . . . .	.0526
Noruega . . . . .	Corona (Krone) . . . . .	.2273
Suecia . . . . .	Corona (Krona) . . . . .	.2385
Suiza . . . . .	Franco . . . . .	.2340

**ASIA:**

China . . . . .	Dollar . . . . .	.0525
Japón . . . . .	Yen . . . . .	.2362

El Recaudador General de Aduanas  
y Contralor General de Precios y  
Comercio de la República.

IRVING A. LINDBERG,  
Coronel, G. N

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 1136

Tres tarde veintiuno corriente, local este despacho; remataránse siguientes fincas rústicas, ubicadas Jinotepe: a)—Cuatro manzanas, linda: Oriente, camino; Poniente, testamentaria Juan Bermúdez; Norte, Leandro Rojas; Sur, Baltazar Navarrete; y b)—Dos manzanas, linda: Oriente, Leandro Rojas; Poniente, Ana Paula Hernández; Norte, Fermín Sandino; Sur, Genaro García.

Valoradas cien córdobas.

Ejecución: Juana de Dios Espinosa a Ramón Espinosa Arteaga.

Juzgado Local. Dolores, cuatro Noviembre mil novecientos cuarenticuatro. Las cuatro de la tarde.—Juan B. Palacio, Srio.

2423 3 3

Nº 1141

Tres tarde trece corriente, remataránse esta oficina, urbana, Catarina, lindante: Oriente, Agatón Querrero; Poniente, Lorenzo C-jina; Norte, Mercedes López; Sur, Epifanía López. Rústicas: Oriente, Lázaro Sánchez; Poniente, Isabel Latino; Norte, Epifanía López; Sur, José Gaitán. Oriente, Jorge Sánchez; Poniente, Epifanía López; Sur, Josefía Latino; Pablo Sánchez; Norte, Pablo Sánchez.

Valoradas; ciento noventa córdobas.

Ejecución: José Pérez Muñoz, sucesión Esteban Sánchez.

Juzgado Local Civil. Masaya, Noviembre siete, mil novecientos cuarenticuatro.—A. Miranda Z., Juez Local Civil.

2425 2

Nº 1147

Tres tarde catorce corriente, remataráse mejor postor, rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Francisca Pineda; Poniente, Claudio Suárez; Norte, Francisca Pineda, línea enmedio.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Catalina de Jesús Vásquez a Andrea Vásquez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Miranda Z., Juez Local Civil.

2426 2

Nº 1169

Cuatro tarde quince corriente, subastaráse local este Juzgado a mejor postor: Radioelectrola "Silver-ton" con mesa, veintiocho discos usados, cuarentiseis vasitos para licor, cinco vasos encurtidos, dos salsa tomate, seis potes salmón, y dos botellas vino. Ejecución Gustavo Adolfo Vargas contra Octavio Flores Leiva.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, ocho Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—José Antonio Duarte—J. Bendaña Silva, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., ocho Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. Bendaña Silva, Srío. 2427 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 822

Asunción Ríos viuda de Castro, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina, solicita título supletorio terreno barrio San Sebastián esta ciudad, quince varas frente, veintiocho fondo, limitado así: Oriente, terreno Asunción Ríos; Poniente y Norte, José María Castro Ríos; Sur, Elisa Pérez, calle enmedio.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil. Managua, D. N., seis de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—F. Buitrago Narváez, Srío.

2153 3 3

Nº 932

Julia Pérez Blanco, solicita título supletorio casa solar ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, Herclia Parajón; Poniente, Telesforo Rivas; Norte, mediando callejón, Alejandro Guzmán; Sur, mediando camino, Herclia Parajón.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E, Srío.

2248 3 3

Nº 376

Concepción López, solicita título supletorio solar; Oriente, Domingo Campos; Poniente, Juan Guzmán; Norte, Juana Salazar; Sur, calle

Valor treinta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, quince Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.

1745 3 3

Nº 442

Esteban Guzmán, solicita título supletorio, urbana: Oriente, Calle; Poniente, Juana Miranda; Norte, Valeriana Marengo; Sur, Guillermo Guzmán.

Valorada cuarenta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, veintidos Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Entrelías.—Local—Vale.—José Bravo, Srío.

1816 3 3

Nº 272

Andrés Salinas Dávila, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Somotillo, de cincuenta manzanas extensión, lindante: Norte, Francisco Casco; Oriente, Bruno y Bonifacio Moreno; Sur, Abelino Conales y Justo Erazo; Poniente, sitio San Lorenzo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Abril mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

1663 3 3

Nº 282

Antonio Ochoa, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Manuel García; Poniente, Juana Calero Campos; Norte, Francisco Rojas; camino; Sur, Salomón Cerda, valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término de ley. Juzgado Local. La Concepción, tres de Agosto

mil novecientos cuarenticuatro.—Roberto Vázquez, Juez Local.

1670 3 3

Nº 905

Leonor Aráuz, solicita título supletorio predio Comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega, dos manzanas superficie, limitado: Oriente, Alejandro González; Occidente, José Marengo; Norte, Félix Aráuz; Sur, José Campos.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito Chinandega, catorce Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2220 3 1

Nº 872

José Román Santana, solicita título supletorio lote terreno situado Comarca Guanacastal, jurisdicción Chichigalpa, una cuarta manzana, limitado: Oriente, Ignacio Paguaga; Occidente, Alberto Santana; Norte, Nicolás Espinosa; Sur, Ignacio Paguaga.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, once Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2200 3 1

Nº 969

Samuel Ríos, pide título supletorio, terreno doce manzanas esta ciudad al Oriente, limitado: Norte, camino, Angela Acosta; Sur, Philadelphia; Oriente, Fernando Real; y Poniente, José Angel Olivas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2280 3 1

Nº 950

El señor Mateo Zipata, mayor, solicita título supletorio un solar urb n°, situado barrio San Antonio, esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, Esteban Corea; Poniente, calle enmedio, Manuel Argüello; Norte, calle enmedio, Salvador Mercado; Sur, Guadalupe Lacayo.

Valorada cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Es conforme.—Ernest. Hernández, Srío.

2265 3 1

Nº 417

La señora Juliana Blanco Pérez, mayor, solicita título supletorio lote terreno rústico, situado media legua en jurisdicción esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, Norte y Poniente, Julio Cesar Fornos; Sur, encajonada enmedio, Antonio Valdivia.

Valorada en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernest. Hernández, Srío.

1793 3 1

Nº 692

Don Baltazar Ballesteros, solicita título supletorio finca Miragua, esta jurisdicción, veinticinco manzanas extensión, terreno ejidal, cercas alambre púas, contiene casa tejas de barro, corredores en contorno, caña de azúcar, trapiche madera, café, chagüite y árboles frutales, bajo siguientes linderos: Oriente, propiedad Daniel Jarquín, camino enmedio; Occidente y Norte, terrenos propios del solicitante; y Sur, propiedad Germán Sevilla; no tiene nombre, número ni gravamen, estímala doscientos pesos, hubo compra simple a Juan Alberto Sanabria.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.  
Juzgado Local Civil. Esquipulas, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Tellez, Srío.

2041 3 1

Nº 745

Rosenda Jarquín solicita título supletorio finca rústica "El Uval" esta jurisdicción treinta manzanas, limitadas: Oriente y Sur, De fina Flores; Occidente, inculto; Norte, Luciano Torres Encierro cinco manzanas nombrado Madroñal, contiene tres casas galeras, limitado: Oriente Jacinto Jarquín; Occidente, inculto; Norte, Delfina Flores; Sur, Antonio Avendaño.

Pretenda oponerse, preséntese.  
Juzgado Distrito. Ciudad Darío, veinte Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

2085 3 1

Nº 799

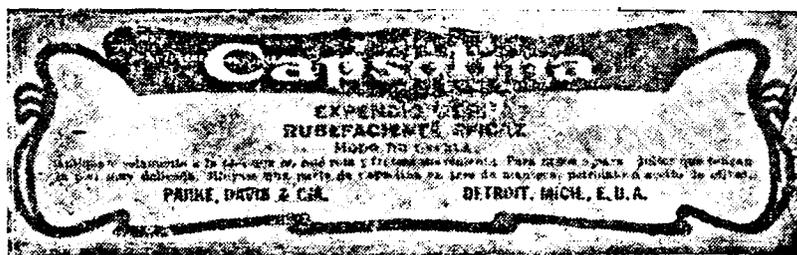
Guillermo Andino, pide título supletorio solar urbano situado barrio "La Libertad" esta ciudad, limitado: Norte, Roberto Tercero; Sur, Ricardo Caldera; Oriente, río Acome; y Poniente, atrio Iglesia San José. Opónganse término legal.  
Juzgado Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2134 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 888

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante apoderado Victor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro estas marcas de Fábrica y Comercio:



360 CC.

# METATONE

P., D. & CIA.

**UN TÓNICO GENERAL**

CADA 100 CC. CONTIENEN:

Vitamina B <sub>1</sub>	14 mg.
Cloruro de Calcio	0.30 grm.
Cloruro de Potasio	0.30 grm.
Cloruro de Sodio	0.40 grm.
Cloruro de Magnesio	0.10 grm.
Cloruro de Estroncio	0.05 grm.

La acción de esta combinación de sustancias medicinales bien conocidas, se aumenta con la presencia de la Vitamina B<sub>1</sub>. El Metatone es un valioso tónico reconstituyente en casos de debilidad.

**DOSIS:**  
Para adultos, de una a tres cucharaditas antes de las comidas según indicación del médico.

**PARKE, DAVIS & CIA.**  
DETROIT, MICH., E. U. A.

2 1/2 LIBRAS

# FERRADOL

CADA 100 CC. CONTIENEN:

Vitamina A	60,000 Unidades Internacionales
Vitamina D	6,000 Unidades Internacionales
Vitamina B <sub>1</sub> (Hidrocloruro de Tiamina)	14 mg. (4,600 Unidades Internacionales)
Vitamina B <sub>2</sub> (Riboflavina)	1.4 mg. (360 Unidades Sherman)
Citrato de Hierro y Amonio, Verde	0.85 grm.

En una base de buen sabor que contiene Extracto de Malta.

**NORMALIZADO FISIOLÓGICAMENTE**

**PARKE, DAVIS & CIA.**  
DETROIT, MICH., E. U. A.

que usa en medicamentos de toda clase, productos farmacéuticos, etc.  
Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término de ley.  
— Ministerio de Fomento. — Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L, Oficial Mayor.  
2367 3 2

Nº 922

Pedro Navarrete, Abogado, Apoderado de Laboratorio Down Chemical S. A., domiciliada en la ciudad de La Habana, h. se presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Que protege productos farmacéuticos en general. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento, Managua, D. N., diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L, Oficial Mayor.

2239 3 3

## TERRENO MUNICIPAL

Nº 980

Ernesto C. Martínez, solicita este Ministerio arriendo enfiteusis, lote terreno ejidal urbanizado, occidente esta ciudad, área un quinto de manzana, poco más o menos, linda: Norte, camino de Mateare; Sur, muro cementerio nuevo; Oriente, Cauce Occidental; Occidente, camino a Mateare, forma punta de plancha. Solicitante es mayor de edad, soltero, negociante, este domicilio. El que crease con derecho opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional, Managua, D. N., 19 de Octubre de 1944.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor, D. N.

2289 3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 927

Isabel de Dávila pide declarársele heredera unión Lorenzo, José Felipe Gutiérrez, bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su madre María Juárez.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, dieciseis Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Secretario.

2246 1

Nº 934

Matilde Valverde como cesionaria de Francisco, Toribio, María, Venancia y Petrona Hernández, hace presentado este Juzgado solicitando se le declare heredera, bienes, derechos y acciones, fallecida madre de éstos Carmela Hernández.

Interesados pueden oponerse término legal.

Juzgado Distrito. Diriamba, diez y siete Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Daniel Quiroz, Srío.

2250 1

## NOTIFICACION

Nº 1146

A Uds. doña María de Rodríguez Valdivia, Isaura C. de Castillo, Rosalía C. de Rodríguez, Josefa C. de Briones, Dorotheo Castillo, Francisco, Lidoro, Salvador, y Wenceslao Castillo, les hago saber que en las diligencias de cesación de Comunidad del lote Número once del sitio Mirafior, recayó el auto que dice: «Juzgado de Distrito. Esteli, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y tres cuartos de la mañana. Previénese a las partes nombren dentro de tercer día un perito por cada una de ellas para practicar las operaciones de deslinde, bajo los apercibimientos de nombrarlo de oficio esta autoridad. Señálense las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre del año en curso, para dar principio a las operaciones de deslinde y como punto de reunión la casa de don Aristo Rodríguez, a donde los comuneros y colindantes deben llevar sus títulos o remitirlos. A los comuneros y colindantes desconocidos o de ignorada residencia se les hará saber esta providencia por medio de «La Gaceta», Diario Oficial con la anticipación legal.—E. Illescas, Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Esteli, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

2426 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

## OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.  
Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	₡ 0.15	Por trimestre . . .	₡ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.